
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

LICENCIADO GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 5, 12 FRACCIÓN II, 21, 22 FRACCIONES I, III, VI, VII, XII, XIII, XIX, XXVIII, XXXIII, XXXVI, 23 FRACCIÓN I, 27 TER FRACCIÓN III, 27 SEXIES FRACCIÓN VIII, Y 27 SEPTIES FRACCIONES I Y II, 30, 31 FRACCIÓN I, 32 FRACCIÓN II, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 95, 122, 129, 130, 144 Y 192 DE LA LEY DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD Y MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 18, 54 FRACCIÓN II Y 55 FRACCIONES I, II Y XII DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y; ARTÍCULO 76, 80 Y 80 BIS DE LA LEY PARA EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSIDERANDOS

Que, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), en su Eje Rector 3. “Economía Dinámica y Prosperidad Familiar”, establece en sus líneas estratégicas promover el desarrollo económico para favorecer la producción de bienes y servicios, así como fortalecer las condiciones económicas de la población, mediante apoyos para cada uno de los grupos que conforman la población asentada en el territorio del estado, lo anterior con la finalidad de fomentar el crecimiento económico y el empleo, así como de una justa distribución del ingreso y la riqueza.

Que, en fecha 21 (veintiuno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro y la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro y la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro, cuyo artículo primero reformó entre otros aspectos, la denominación de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para quedar como la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades del Transporte Público para el Estado de Querétaro y a través de la cual se crea la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, cuyo objeto es diseñar, coordinar, y evaluar políticas públicas, programas y acciones generales y particulares relativas a la movilidad y a la interconectividad entre los servicios de transporte, así como ejecutar, vigilar, supervisar, sancionar y aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de dicha Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Que, la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, en sus artículos 1 y 4 establece que, es un ordenamiento legal, de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases, principios y condiciones de promoción, respeto, protección y garantía para que los habitantes del estado de Querétaro, gocen del derecho a la movilidad bajo un enfoque integral de sostenibilidad, de equidad, accesibilidad, inclusión e igualdad, seguridad vial, eficiencia, calidad y como medio para contribuir al desarrollo económico.

Por su parte, el Programa Estatal de Transporte Querétaro 2021-2027, documento rector de las políticas públicas del Instituto Queretano del Transporte (IQT), ahora Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro (AMEQ), se encuentra debidamente alineado con el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, contribuyendo a la consecución de sus objetivos, el cual considera en su Estrategia 3, la consolidación de un servicio de transporte público frecuente, ordenado, eficiente y de calidad, centrado en las necesidades del usuario, la optimización de rutas y horarios, capacitación continua del personal, mantenimiento preventivo de unidades, modernización de paradas y terminales, implementación de sistemas de información en tiempo real, adaptación de unidades para personas con discapacidad, revisión de tarifas para garantizar accesibilidad, realización de encuestas de satisfacción, monitoreo de indicadores de desempeño, y promoción del uso del transporte público a través de campañas de concientización e incentivos para usuarios frecuentes.

Al mismo tiempo, considera en su línea de acción 3.3, el fortalecimiento de un esquema de estímulo económico a los concesionarios de la zona metropolitana de Querétaro en función de los servicios prestados, con el cual considera la implementación de incentivos financieros basados en indicadores de desempeño en el cual se contempla la creación, planeación y ejecución de estos incentivos para asegurar que promuevan mejoras continuas en el servicio y se alineen con los objetivos del programa de transporte.

Que en términos de los artículos 21, 22 fracción III y XII, de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, es creada con el objetivo de coordinar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones generales y particulares relativas a la movilidad y la interconectividad entre los servicios de transporte y tiene la facultad de diseñar, planear, aprobar y evaluar los instrumentos y acciones necesarias para la mejora continua del servicio de transporte público en el Estado de Querétaro.

De conformidad con los artículos 17, 20 fracción III y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, corresponde a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, elaborar y autorizar sus respectivos programas institucionales en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, los cuales deben encauzarse hacia el logro de los objetivos y prioridades establecidos en la Planeación Estatal.

Que, dentro de los servicios de transporte público, se ofrece el servicio de Taxi, el cual es el destinado al traslado de personas, sin encontrarse sujeto a horario e itinerario fijo, pero sí a las especificaciones técnicas y condiciones de operación que establece la Ley de la Agencia de Movilidad

y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro y las normas reglamentarias que de la misma emanen.

Que derivado de la “DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI EN EL ESTADO DE QUERÉTARO”, de fecha 09 de mayo, con base en el estudio técnico realizado por la Dirección Técnica de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro denominado: “Estudio técnico que sustenta la necesidad de complementar la Cantidad de Vehículos del Servicio Público de Transporte en la modalidad de Taxi en el Estado de Querétaro” fechado al 30 de Abril del 2025, se determinó la necesidad del incremento de concesiones para la prestación del servicio de transporte público en su modalidad de taxi para el Estado de Querétaro, por tanto es que se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas físicas, con el fin de participar en el otorgamiento de concesión para la prestación del servicio de transporte público en su modalidad de taxi, las cuales operarán en alguno de los 18 municipios del Estado de Querétaro, conforme a lo establecido en la “DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI EN EL ESTADO DE QUERÉTARO”, emitida el día 09 (nueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), conforme a los siguientes requisitos y condiciones.

OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer los requisitos y procedimientos para su cumplimiento, por parte de las personas físicas que participen para el otorgamiento de concesión para el servicio de transporte público en la modalidad de taxi, para su operación y explotación del servicio en alguno de los 18 municipios del Estado de Querétaro, conforme a lo establecido en la Declaratoria de Necesidad aludida.

DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

AMEQ: Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

Convocatoria: El presente instrumento jurídico – administrativo, el cual se aplicará para las personas físicas que quieran participar para el otorgamiento de una concesión para el servicio de transporte público en su modalidad de taxi, para la operación y explotación del servicio en alguno de los 18 municipios del Estado de Querétaro, conforme a lo establecido en la Declaratoria de Necesidad del Servicio Público de Transporte en la Modalidad de Taxi en el Estado de Querétaro.

Declaratoria: Es la “Declaratoria de Necesidad del Servicio Público de Transporte en la Modalidad de Taxi en el Estado de Querétaro” conforme al estudio técnico realizado por la Dirección Técnica de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, denominado “Estudio Técnico que Sustenta la

Necesidad de Complementar la Cantidad de Vehículos del Servicio Público de Transporte en la Modalidad de Taxi en el Estado de Querétaro”.

Entidad Financiera: Agrupación cuyo giro es ofrecer servicios financieros en el área de la banca, valores y seguros, regulada por las leyes mexicanas en la materia.

ICATEQ: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro

Programa: Programa de Mejoramiento del Servicio de Transporte Público en la Modalidad de Taxi para el Estado de Querétaro.

Servicio de transporte público de taxi: El destinado al traslado de personas dentro del territorio de un Municipio determinado, sin encontrarse sujeto a horario e itinerario fijo, pero sí a las especificaciones técnicas y condiciones de operación que establece la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades del Transporte del Estado de Querétaro y las normas reglamentarias que de ésta emanen.

Sistema o SIT: Sistema Integral de Trámites de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

REQUISITOS

Los requisitos que deberán cumplimentar los solicitantes e integrarán escaneados en la plataforma SIT en formato PDF, son:

1. **Escrito:** Se declarará que el solicitante está interesado en participar en la presente convocatoria y que conoce cada uno de los requisitos solicitados; autorizará que los datos integrados en el trámite, podrán ser compartidos con la entidad financiera para el cumplimiento del Programa y aceptará que el único medio oficial para poder oír y recibir notificaciones es a través de la plataforma SIT.
2. **Acta de nacimiento:** Copia certificada emitida por Secretaría de Gobernación Federal.
3. **Clave Única de Registro de Población:** Actualizada con menos de 5 (cinco) días de emisión.
4. **Identificación oficial:** La cual deberá ser vigente y contará con fotografía, las identificaciones que podrá exhibir son:
 - Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
5. **Comprobante de domicilio:** Recibo de agua, luz o teléfono fijo que no pase de 3 meses de la fecha de su vencimiento el cual deberá corresponder al municipio en el cual solicitará la operación de la concesión.
6. **Constancia de residencia:** Expedida por la autoridad municipal competente que acredite una residencia mínima de 3 (tres) años en alguno de los municipios comprendidos dentro de la entidad la cual tendrá una vigencia de máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de su fecha de emisión, en el cual solicitará en la Secretaría de Ayuntamiento en donde brindará el servicio la concesión.

7. **Certificado de antecedentes no penales:** expedida por la Fiscalía General del Estado de Querétaro con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de expedición, en la cual debe establecer que no ha sido condenado por delitos dolosos.
8. **Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes:** Deberá contar con la actividad económica de transporte de pasajeros en taxis de ruleteo o taxi de sitio con fecha de emisión menor a 30 días naturales.
9. **Opinión de cumplimiento de obligaciones estatales:** Emitido por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia menor a 15 (quince) días naturales contados a partir de su fecha de expedición.
10. **Fotografías del lugar de resguardo de la unidad:** Se solicitan 2 (dos) fotografías en las cuales se demuestre que se cuenta con el espacio necesario para resguardar la unidad.
11. **Licencia de conducir:** Licencia de conducir vigente emitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro en la modalidad de Taxi.
12. **Tarjetón de identificación de operadores:** Tarjetón de identificación de operadores vigente emitido por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, de la modalidad de servicio individual o en caso de estar en trámite el Tarjetón de Identificador de Operadores, presentarán la constancia de inscripción del curso de inducción para operadores de nuevo ingreso.
13. **Manifiesto:** El solicitante manifestará bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos contemplados en el artículo 127 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades del Transporte Público para el Estado de Querétaro.

Si el solicitante de la concesión no es el operador del vehículo, deberá presentar la siguiente documentación de quien sea el operador del vehículo:

1. **Certificado de antecedentes no penales:** expedida por la Fiscalía General del Estado de Querétaro, con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de expedición, en la cual debe establecer que no ha sido condenado por delitos dolosos o culposos tratándose de hechos de tránsito.
2. **Licencia de conducir:** Licencia de conducir vigente emitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la modalidad de Taxi.
3. **Tarjetón de identificación de operadores:** Tarjetón de identificación de operadores vigente emitido por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro de la modalidad de servicio individual.
4. **Constancia de incorporación al sistema de seguridad social:** Vigente del operador, en el que conste el número de seguridad social; o manifiesto de decir verdad, que el operador goza de seguridad social de acuerdo con lo establecido por el artículo 100 Bis, de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades del Transporte del Estado de Querétaro.

Requerimientos solicitados en caso de la devolución del pago de derechos correspondientes:

1. Solicitud de devolución.
2. Formato de devolución.
3. Orden de pago del trámite.
4. Recibo del pago del trámite.
5. Clabe interbancaria.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA UNIDAD

Las características y especificaciones técnicas del vehículo para servicio de taxi, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite y autoriza el Manual de especificaciones técnicas que deben de cumplir las unidades destinadas a prestar el servicio público de transporte en las modalidades de colectivo urbano, taxi y servicio mixto en el Estado de Querétaro, publicado el 18 (dieciocho) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, son las siguientes:

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
VEHÍCULO	Tipo sedán
CAPACIDAD	4 pasajeros y el operador
MARCA	Cualquiera disponible en el mercado
MODELO	El aplicable según lo establecido en el artículo 36 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro.
COMBUSTIBLE	El sistema de carga de combustible deberá contar con tapón que selle correctamente, tanques, mangueras, tuberías y conexiones fijas y que no presenten fugas, ningún tipo de deterioro o envejecimiento. En caso de uso de gas LP o natural deberán contar con un certificado en el que señale que las instalaciones vehiculares cumplen con los requisitos de seguridad y/o con la totalidad de las especificaciones establecidas en la norma, según corresponda
TRANSMISIÓN	Cualquiera disponible en el mercado
TIPO DE FRENO	Hidráulico o superior. Sistema de frenos de servicio, de estacionamiento y un sistema auxiliar de frenado, que opere en forma independiente a los sistemas de balatas y actúe simultáneamente o por separado
ASIENTOS	Deberá contar con asientos limpios y fijos, sin roturas en recubrimientos y estructura, en su caso. Los asientos deberán contar con cinturón de seguridad.
PISO	El piso deberá ser rígido, firme, sin roturas o partes flojas o punzo cortantes, de material antiderrapante.
TABLERO DE CONTROL Y CLAXON	Los controles del tablero del vehículo entre los que se encuentran: el haz luminoso de cambio de luces, luces direccionales, luces intermitentes, indicadores de temperatura, de aceite y de combustible, odómetro, apertura de puertas y claxon, deberán operar correctamente. No se permitirán las cornetas de aire en sustitución del claxon.

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
LUCES INTERIORES Y EXTERIORES	La luz interior deberá ser blanca y el sistema deberá funcionar en su totalidad en el habitáculo del vehículo. La luz exterior deberá funcionar en su totalidad y de acuerdo a las siguientes características: luces altas, bajas, de reversa y luz de placas, blancas; cuartos, direccionales, intermitentes, laterales delanteras, ámbar; de frenos, laterales traseras, posteriores, rojas. Todas deberán estar montadas con firmeza, no estar rotas, decoloradas, manchadas, reparadas o estrelladas. Adicionalmente, deberán contar en la parte trasera con dos o más reflejantes ya sea en forma separada o incorporada a las lámparas posteriores, de un tamaño visible de color rojo; los laterales delanteros color ámbar y traseros rojos en ambos costados. No se permitirá el uso de faros adicionales de ningún tipo en la parte trasera ni delantera de la unidad.
ACCESORIOS DE SEGURIDAD	Cinturón de seguridad, extintor del tipo ABC vigente, triángulos de seguridad (reflejantes), llanta de refacción en condiciones de uso, gato y maneral o llave de cruz, lámpara combinada de emergencia (sorda e intermitente) y herramienta de mano aplicable a trabajo de emergencia (juego de desarmadores, juego de llaves y cables pasa corriente).
CRISTALES, LIMPIAPARABRISAS Y ESPEJOS	El estado general del parabrisas, ventanillas y medallón, así como sus marcos no deberán presentar roturas, astilladuras y filtraciones de agua, no se admitirán cristales que impidan la visibilidad hacia el interior del vehículo. Las salidas de emergencia deberán funcionar adecuadamente. Los limpiaparabrisas deberán contar con dos plumas que funcionen correctamente, no presentar desgaste en las plumas y gomas, los brazos completos y sin oxidaciones. Deberán contar con espejos retrovisores interiores y dos espejos retrovisores laterales exteriores. Todos deberán estar montados con firmeza, no estar rotos, decolorados, manchados, reparados o estrellados.
PINTURA EXTERIOR	Color y diseño que establezca la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro

La adquisición del vehículo será determinada en los términos y condiciones de la entidad financiera y el programa.

ESPECIFICACIONES DE LA CONCESIÓN

1. **Modalidad del servicio:** Taxi.
2. **Días y horarios del servicio:** Todos los días del año, las 24 horas del día.

3. **Fecha de inicio de la prestación del servicio:** A partir de que la unidad cuente con su registro vehicular y se expida el título de concesión.
4. **Concesiones a otorgar:** 700 (setecientas).
5. **Cantidad de vehículos que ampara una concesión:** 1 (uno).

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será conforme a lo establecido en la Declaratoria de Necesidad la cual establece la disponibilidad de operación en cada municipio siendo:

1. Zona Metropolitana de Querétaro

ZONA	MUNICIPIOS	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
Zona Metropolitana de Querétaro	Corregidora	425
	El Marqués	
	Querétaro	

2. Amealco de Bonfil

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
Amealco de Bonfil	Amealco de Bonfil	6
	San José Itho	2
	Los Arcos	1
	San Felipe	
	San Ildefonso	2
	Santiago Mexquititlán	3
	La Muralla	1
	Hacienda Blanca	1
TOTAL		16

3. Arroyo Seco

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
Arroyo Seco	Arroyo Seco	1

	Concá	1
	Purísima de Arista	2
TOTAL		4

4. Cadereyta de Montes

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	5
	Vizarrón	1
	La Tinaja	1
	Higuerillas	1
	Boyé	2
	Villa Guerrero	
	El Palmar	
	Maconí	1
TOTAL		11

5. Colón

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
Colón	Colón	7
	El Zamorano	2
	El Carrizal	1
	El Poleo	
	El Gallo	2
	Urecho	
	Esperanza	
	El Blanco	2
	México Lindo	
	Las Cenizas	
	Galeras	3

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
	Viborillas	
	San Ildefonso	
	La Ponderosa	
	San José La Peñuela (La Peñuela)	
	Nogales	1
	Peña Colorada	1
	Santa Rosa de Lima (Santa Rosa Poblado)	1
	Los Benitos	1
TOTAL		21

6. Corregidora

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
Corregidora	Presa de Bravo	1
	San Rafael	1
	El Calichar	1
	Charco Blanco	1
	La Cueva	1
TOTAL		5

7. El Marqués

MUNICIPIO	LOCALIDADES	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
El Marqués	La Cañada	2
	Tierra Blanca	1
	Santa María de los Baños	1
	Chichimequillas	1
	Santa Cruz	2
	Amazcala	1
	Atongo	1
	Alfajayucan	
	El Lobo	

MUNICIPIO	LOCALIDADES	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
	La Griega	2
	Saldarriaga	2
	Jesús María	2
	La Piedad (San Miguel Colorado)	2
	San Isidro Miranda	2
	Coyotillos	1
	San José Navajas	1
	Presa de Rayas	1
	La Loma	1
	General Lázaro Cárdenas (El Colorado)	2
TOTAL		25

8. Ezequiel Montes

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	16
	Villa Progreso	2
	Bernal	2
	El Cardonal (La Tijera)	1
	El Ciervo	1
TOTAL		22

9. Huimilpan

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
Huimilpan	Huimilpan	3
	El Vigil	2
	Lagunillas	2

	Los Cues	1
TOTAL		8

10. Jalpan de Serra

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	9
TOTAL		9

11. Landa de Matamoros

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
Landa de Matamoros	Landa de Matamoros	2
TOTAL		2

12. Pedro Escobedo

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
Pedro Escobedo	Pedro Escobedo	22
	Escolásticas	2
	Ajuchitlancito	2
	La Lira	2
	La D	2
	San Fandila	2
	El Sauz (Sauz El Alto, Sauz El Bajo)	2
	San Clemente	2
TOTAL		36

13. Peñamiller

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
Peñamiller	Peñamiller	2
	Camargo	1

TOTAL	3
--------------	----------

14. Pinal de Amoles

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	2
	Ahuacatlán de Guadalupe	2
TOTAL		4

15. San Joaquín

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
San Joaquín	San Joaquín	2
TOTAL		2

16. San Juan del Río

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
San Juan del Río	San Juan del Río	64
	Arcila	4
	San Miguel Galindo	
	Galindo (San José Galindo)	
	Santa Isabel El Coto	
	La Llave	3
	La Valla	3
	La Estancia	3
TOTAL		77

17. Tequisquiapan

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
Tequisquiapan	Tequisquiapan	14
	San Nicolás	2
	Bordo Blanco	2
	Fuentezuelas	1
	La Fuente	2
	El Tejocote	1
	Los Cerritos	1
TOTAL		23

18. Tolimán

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE TAXI
Tolimán	Tolimán	4
	San Pablo Tolimán	2
	San Antonio de la Cal	1
TOTAL		7

PROCEDIMIENTO

1. Los solicitantes ingresarán a la plataforma oficial de la AMEQ a partir del día 23 de mayo a las 08:00 horas.
2. Elegirán el lugar de operación de la concesión conforme a la declaratoria y disponibilidad existente.
3. Generarán la orden de pago correspondiente al trámite de la solicitud de la concesión, la orden de pago tendrá la vigencia hasta el día 07 de julio del 2025.
4. Se realizará el pago correspondiente en los lugares determinados por la AMEQ, pudiendo ser: Caja de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, ubicada en Av. Constituyentes 20, Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro, con un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas; en línea a través de multipagos las 24 horas del día; e institución bancaria BBVA Bancomer en los horarios establecidos por la entidad financiera.
5. Una vez acreditado el pago se desbloqueará el portal para integrar el expediente digital, conforme a los requisitos previamente establecidos en la presente Convocatoria, así como el Programa y la Entidad Financiera.
6. El solicitante ingresará en el apartado **“TRAMITES”** y elegirá la opción denominada: **“Mis trámites”**, donde seleccionará la casilla **“Nuevo Trámite”**.

7. En la página de **“Nuevo Trámite”**, seleccionará dentro del catálogo la opción: **Solicitud de concesión de servicio público de taxi** dando clic en el botón **INICIAR**.
8. Se desplegará un formulario en el cual se integrará la información y requisitos solicitados en la plataforma.
9. Los requisitos que son obligatorios integrar en la plataforma serán marcados por un asterisco en color rojo, si no se integra información o documentación obligatoria, no dejará finalizar el trámite.
10. Concluido el trámite pasará a revisión por el personal de la AMEQ y la Entidad Financiera, en caso que la documentación presentada cumpla con lo establecido con los requisitos de la presente Convocatoria, se finalizará el trámite y se dará instrucciones para generar el alta de la unidad y la expedición del título de concesión.
11. Los requisitos deberán ser integrados y cumplimentados como fecha límite el día 07 de julio del 2025 a las 23:59 de noche.

PLAZOS

Apertura de la plataforma: Se abrirá a partir del día 23 (veintitrés) de mayo del 2025 a las 08:00 horas.

Cierre de la plataforma para ingresar solicitudes: Se cerrará el día 07 (siete) de julio del 2025 a las 23:59 horas o hasta agotar las 700 solicitudes disponibles.

Último día para pagar y subir documentos: El día 07 (siete) de julio del 2025 a las 23:59 horas.

Notificación de resultados: El día 18 (dieciocho) de julio del 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, se publicarán los solicitantes que se beneficiarán con el programa y la asignación de concesiones.

PAGO DE DERECHOS

El pago se realizará al comienzo de la generación de la solicitud siendo los conceptos siguientes:

Concepto	UMAS	Conversión en UMAS
Por la expedición de un nuevo título, que incluye la revisión físico mecánica que corresponda, de una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de taxi, mixto, salvamento y arrastre, así como de servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades.	120	\$ 13,576.8
Por la inscripción del concesionario o permisionario de servicio público o especializado de transporte, en cualquiera de sus modalidades, así como por la modificación de sus datos en dicho registro.	1	\$ 113.14
Por la inscripción de título de concesión o permiso de servicio público o especializado de transporte, en cualquiera de sus modalidades.	1	\$ 113.14
Por la expedición de constancia de concesión de servicio público o especializado de transporte, en cualquiera de sus modalidades.	2	\$ 226.28

Alta de vehículo (todas las modalidades)	1	\$ 113.14
Inscripción de resolución administrativa	1	\$ 113.14
Designación de un beneficiario de los derechos de una concesión o permiso	1	\$ 113.14
Por el estudio y, en su caso, trámite de la solicitud de concesión de servicio público o especial de transporte en cualquiera de sus modalidades o por su regularización.	1	\$ 113.14
Inscripción del conductor de vehículo destinado a servicio público o especial de transporte, en cualquiera de sus modalidades.	1	\$ 113.14
Total	129	\$ 14,595.06

En caso de que se incumpla los plazos, procesos y requisitos establecidos en la presente convocatoria, el pago generado será devuelto únicamente al solicitante después de 15 días hábiles de que haya recaído la notificación de incumplimiento.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS CONCESIONES

Los interesados deberán cumplir con todos los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, así como el cumplimiento de las reglas de operación del Programa.

El solicitante deberá elegir la concesión con base en el municipio de residencia.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Las causas del desechamiento de la solicitud aplicará a los solicitantes cuando:

1. No cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el Programa y sus Reglas de Operación o no sean sujetos a crédito.
2. Presenten documentación apócrifa o alterada.
3. Generen falsedad de declaraciones.
4. Traspasen el folio asignado para la participación de la asignación de las concesiones.
5. Aquellas personas que cumplan con los supuestos del artículo 127 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades del Transporte del Estado de Querétaro.
6. Haber prestado el servicio de transporte público o especializado en el territorio del Estado, por sí o mediante interpósita persona, sin contar con el título de concesión o permiso correspondiente, o mediante la utilización de permisos o concesiones suspendidas, extintas o revocadas.
7. Quiénes habiendo sido beneficiados de una concesión de manera previa, le haya sido revocada o haya renunciado a ésta.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El incumplimiento de los requisitos, plazos y disposiciones generales se entenderá como renuncia expresa del solicitante.
2. Una vez seleccionado el lugar de operación de la concesión, no se podrá realizar cambio al lugar seleccionado.
3. Una persona física podrá generar como máximo tres solicitudes.
4. Lo no dispuesto en la presente convocatoria, así como para el caso de interpretación de la misma, se estará a lo dispuesto por la Dirección Jurídica de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.
5. Una vez publicada la asignación de las concesiones y entregada la resolución, los beneficiarios pasarán a control vehicular para solicitar el alta de la unidad vehicular y acudan a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que puedan generar su registro vehicular.
6. Una vez asignadas las placas y tarjeta de circulación, los beneficiarios pasarán a control vehicular para finalizar el registro y completar el proceso de asignación de la concesión.
7. Una vez concluido el registro en control vehicular, el beneficiario designará a su beneficiario correspondiente, para encontrarse en condiciones de recibir el título correspondiente.
8. Los solicitantes que no hayan cumplimentado los requisitos en los plazos establecidos, se les hará la devolución del pago realizado, el cual se notificará a través de la plataforma SIT.

Dado en la sede de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los 12 (doce) días del mes de mayo de 2025 (Dos mil veinticinco).

LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS
DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO